

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *H* de junio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Licitación Privada N° 156/87 a los efectos de lograr la provisión de materiales de ferretería con destino a la Morgue Judicial (Sección Talleres Ferretería y Museo Forense) y al Departamento de Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 396 de fecha 13 de mayo ppdo. (Confr. fs. 146/147).-

Que la firma "IMPLAR S.R.L." no acepto la prórroga solicitada para el mantenimiento de su oferta (Confr. fs. 168).-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Modificar la Resolución N° 396/87 de fecha 13 de mayo ppdo. obrante a fs. 146 de la siguiente manera:

a) el importe total aprobado por el Art. 1° de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ///// (A 2.655,38).-

b) dejar sin efecto la adjudicación dispuesta en el Inc. c) del citado Art. 1° a favor de la firma "IMPLAR S.R.L.".-

2°) Por el Departamento de contaduría - División Contabilidad, procédase a la modificación contable pertinente a fs. 165.-

3°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado para la provisión de los renglones Nros. 57, 58, 60, 61 y 63.-

4°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

ame


JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION